

METAS Y ACTIVIDADES

OBJETIVO N° 1

Incluir en el Programa a la población objeto del mismo.

○ Metas

Sensibilizar a la población y profesionales sanitarios de la importancia de la salud oral:

- a. Reuniones de información, formación y coordinación con el 100% de los Equipos de Atención Primaria (EAP).
- b. Las USBD incluirán en el Programa a la población escolar de 3 a 5 años:
 - Por derivación de las Unidades de Atención Pediátrica (UAP), y/o
 - Por captación en los colegios por parte de Enfermería y/o de las propias Unidades que van a los colegios.
- c. Se incluirá en el Programa a la población de 6 a 15 años, según establece el PADICAN.
- d. Las USBD continuarán dando atención básica odontológica a aquella población \leq de 14 años nacida antes del año 2000 que haya quedado fuera del PADICAN, según establece el Programa de Salud Oral.
- e. Las matronas y matrones derivarán al 100% de las mujeres embarazadas a la USBD.
- f. Las Unidades de Atención Familiar (UAF) derivarán al 100% de la población adulta a las USBD según criterios de derivación definidos en el Programa.

○ Actividades

- Las Direcciones de Zona informaran a los EAP sobre el Programa y fundamentalmente los criterios de derivación a la USBD, y se los facilitarán por escrito.
- La población de 3 a 5 años será derivada por la UAP a la USBD.
- Las USBD que realizan exploraciones odontológicas en los colegios derivaran a la consulta a aquella población escolar de 3 a 5 años que requieran de atención.
- La población de 6 a 15 años será captada según se defina en el PADICAN.

- Toda mujer embarazada será remitida por el/la matrn/a o la UAF a la USBD según criterios establecidos en el Programa
- Toda persona adulta será derivado por la UAF a la USBD según criterios establecidos en el Programa.

OBJETIVO N° 2

Realizar actividades asistenciales de promoción, prevención y rehabilitadoras en la población de 3 a 5 años.

VER LA TABLA PÁG. 19 Y 20

○ Metas

- Atender en la consulta odontológica a la población de 3 a 5 años.
- Realizar una exploración de salud oral al 100% de los niños y niñas de 3 a 5 años que acuden a consulta.
- Al 100% de los padres, madres y tutores de los niños y niñas que acuden a consulta, se les dará consejos y recomendaciones sobre salud oral.

○ Actividades

- Se realizará una exploración de salud oral en consulta.
- Se registrará en la Ficha de Salud Oral informatizada y en el protocolo correspondiente.
- Se aplicará barniz de flúor cuando cumplan las recomendaciones definidas en el Programa.
- Se le dará a los padres, madres o tutores de los niños y niñas que acuden a consulta, consejos y recomendaciones sobre hábitos de higiene bucal y de alimentación saludable, uso racional del flúor, prevención de accidentes y de hábitos nocivos, así como sensibilizar sobre la importancia de las revisiones periódicas.
- Se volverá a citar para el próximo año al niño o a la niña hasta que cumpla los 6 años momento en el cual se incorporará al PADICAN.

OBJETIVO N° 3***Diagnosticar y aplicar tratamientos preventivos a la población de 6 a 15 años que acude a la consulta odontológica.***

VER EL ALGORITMO DE ACTUACIÓN PÁG. 18

○ Metas

- Realizar una exploración de salud oral al 100% de la población de 6 a 15 años que acude a consulta.
- Abrir Ficha de Salud Oral al 100% de esta población que acude a consulta registrando los datos de identificación, antecedentes generales y odonto-estomatológicos, y hábitos.

○ Actividades

- Se realizará una exploración de salud oral en consulta cuando acuden por primera vez y posteriormente al menos cada año.
- Se registrará en la Ficha de Salud Oral informatizada y en el protocolo correspondiente.
- Se aplicará gel de flúor o barniz según criterios y pautas de actuación establecidas.
- Se realizarán tartrectomías según criterios y pautas de actuación establecidas.
- Se realizarán sellados de fosas y fisuras a aquellas menores de alto riesgo según criterios y pautas de actuación establecidas.
- Se detectarán las maloclusiones aplicando las pautas de actuación definidas.
- Se volverá a citar a consulta a todo/a menor que haya recibido tratamiento según periodicidad establecida y tipo de tratamiento recibido.

OBJETIVO N° 4***Prestar los cuidados odontológicos preventivos a las mujeres embarazadas que acuden a consulta.*****○ Metas**

- Atender en la consulta odontológica al 100% de las mujeres embarazadas que acuden.
- Registrar en la Ficha de Salud Oral informatizada al 100% de las mujeres embarazadas que acuden a consulta odontológica.
- Realizar la atención odontológica pautada al 100% de las mujeres derivadas a la consulta.
- Conseguir un "Índice de placa" compatible con salud oral.

○ Actividades

- Se registrará en la Ficha de Salud Oral informatizada y en el protocolo correspondiente.

- Se prestará atención odontológica según criterios y pautas de actuación definidas en el Programa.
- Se volverá a citar a consulta a toda mujer embarazada que haya recibido tratamiento según periodicidad establecida y tipo de tratamiento recibido.

OBJETIVO N° 5***Detectar precozmente el Cáncer Oral en la población adulta de riesgo.***

VER EL ALGORITMO DE ACTUACIÓN PÁG. 17

○ Metas

- Hacer una exploración de salud oral al 100% de las personas adultas que acuden a consulta.
- Aplicar al 100% de las personas adultas que acude a la consulta catalogadas de riesgo el Protocolo de "Detección precoz del cáncer oral".

○ Actividades

- Se realizará una revisión oral completa a toda persona adulta que acude a consulta y que presente los factores de riesgo asociados al cáncer oral. Se aplicarán los criterios a seguir en la revisión oral definidos en el Protocolo informatizado.
- La UAF derivará a la consulta de odontología a aquella persona adulta que presente una lesión oral sospechosa, siguiendo los criterios definidos para ello.

OBJETIVO N° 6***Impartir Educación Sanitaria Oral individual y grupal.*****○ Metas**

- Impartir educación sanitaria oral grupal según criterios y pautas de actuación de Aulas de Salud en aquellos centros de enseñanza de la/las Zona/s Básica/s de Salud adscritas a la USBD que lleguen a un acuerdo con éstas de manera individual o sujetas a un convenio de colaboración.
- Participar en el 100% de aquellas actividades de Promoción de la Salud organizadas por la Dirección de Zona Básica de Salud, relacionadas con la salud oral.
- Realizar educación sanitaria individual al 100% de pacientes y familiares que acuden a la consulta odontológica.
- Las Direcciones de Zona facilitaran la promoción en salud y la educación sanitaria oral grupal.

○ Actividades

- En los centros de enseñanza:
La población a la que irán dirigidas las actividades de educación sanitaria oral son fundamentalmente:

- alumnado
- familiares
- personal docente
- personal de comedor

Las actividades irán principalmente encaminadas a fomentar los hábitos de higiene oral y de alimentación saludable, uso racional del flúor, prevención de accidentes y de hábitos nocivos, así como sensibilizar sobre la importancia de las revisiones periódicas.

- En el resto de la Comunidad:
Las actividades irán principalmente encaminadas a fomentar los hábitos de salud oral en función de las necesidades específicas de la población diana (Centros de Mayores, Asociaciones de Vecinos, etc.).
- En la consulta:
 - Se realizará educación sanitaria a todo niño o niña y familiares que pasen por la consulta odontológica atendiendo a las pautas de actuación en educación sanitaria definidas en el programa.
 - Se realizará educación sanitaria a la persona adulta que acude a la consulta odontológica atendiendo a las pautas de actuación en educación sanitaria definidas en el programa.
 - Se realizará educación sanitaria a la mujer embarazada que acude a la consulta odontológica atendiendo a las pautas de actuación en educación sanitaria definidas en el programa, incidiendo en la importancia del cuidado del futuro bebe.

OBJETIVO N.º 7

Diagnosticar y tratar las patologías orales que determina el Programa en la población de 6 a 15 años

VER EL ALGORITMO DE ACTUACIÓN PÁG. 18

● Metas

- Se realizará a todo/a menor aquel tratamiento indicado que cumpla los criterios establecidos en el Programa.
- Todo/a menor será derivado a donde proceda según los criterios establecidos en el Programa.

● Actividades

- Obturación de los dientes permanentes a aquellos menores que cumplan los criterios establecidos en el Programa.
- Exodoncias a todo/a menor según criterios establecidos en el Programa.
- Se realizará radiografía periapical y de aleta de mordida cuando el o la menor cumpla los criterios establecidos en el Programa para ello.
- Tratamientos médicos de la patología oral que lo requiera según criterios establecidos en el Programa.

- Se derivará al o a la dentista privada cuando el o la menor requiera de un tratamiento especial de los contenidos en el PADICAN, según criterios de derivación definidos en el Programa.
- Se derivará a otro u otra profesional (trabajador/a social, pediatra,...) del EAP o al nivel especializado (radiología, maxilo facial,...) cuando cumpla algunos de los criterios de derivación establecidos en el Programa.
- Se recomendará aquellos tratamientos no cubiertos como prestación por el Servicio Canario de la Salud (obturación de piezas temporales, ortodoncia,...).
- Se volverá a citar a consulta a todo/a menor que haya recibido tratamiento según periodicidad establecida y tipo de tratamiento recibido.

OBJETIVO N.º 8

Diagnosticar y tratar las patologías orales que determina el Programa en la población adulta

● Metas

- Registrar en la Ficha de Salud Oral informatizada al 100% de las personas adultas que acuden a consulta.

● Actividades

- Exodoncias a toda persona adulta según criterios establecidos en el Programa.
- Tratamientos médicos de toda patología bucal que lo requiera según criterios establecidos en el Programa.
- Tratamientos quirúrgicos que a criterio del/de la dentista y de acuerdo al equipamiento e instrumental de la consulta se puedan realizar (p.e. terceros molares, cordales, restos radiculares, ...).
- Se derivará al nivel especializado a la persona adulta en caso de gravedad, detección de una lesión sospechosa de malignidad, o porque no pueda ser tratado en la consulta, siendo preciso la elaboración de un informe para el o la especialista.
- Se derivará a otro u otra profesional (trabajador/a social, matrn/a, médico/a de familia,...) del EAP a la persona adulta cuando cumpla algunos de los criterios de derivación establecidos en el Programa.
- Se volverá a citar a consulta a toda persona adulta que haya recibido tratamiento según periodicidad establecida y tipo de tratamiento recibido.

OBJETIVO N.º 9

Colaborar con la Dirección de la Zona Básica de Salud en la facturación a Terceros